RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0213-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 18 de octubre 2022

VISTOS:
OFICIO N° 100-2022-GR-CAJ-GSRCH-UF/R, DE FECHA 09/08/2022; OFICIO N° 930-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 20/09/2022; INFORME N° 018-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO-YARCH, DE FECHA 03/10/2022; INFORME N° 181-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO.CBC, DE FECHA 07/10/2022; OFICIO N° 1053-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 11/10/2022; Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN EL (LA) IE 10398 – CHOTA DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI. **N° 2557892.**Y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funciones relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", este debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo, aunado a ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y norma la ejecución de las inversiones en sus dos categorías Proyectos de Inversión e IOARR que son las inversiones por optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, un Expediente Técnico es el conjunto de documentos que corresponde las siguientes partes, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polínicas y, si en

caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, mediante Oficio N° 100-2022-GR.CAJ-GSRCH-UF/R, de fecha 09 de agosto 2022, el responsable de la Unidad Formuladora, Ing. Luis A. Tantalean Sánchez, informa a la Sub Gerencia de Operaciones, que se ha efectuado el registro del **Formato N° 07-C** (Registro IOARR) de la inversión denominada IOARR: "*Construcción de Aula de Educación Primaria en el (la) IE 10398 – Chota distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca*", **con Código Único de Inversiones N° 2557892**, a fin de continuar con el ciclo de la inversión para hacer efectiva el cumplimiento de las metas de ejecución del IOARR, y anexa Formato., para que se continúe con la elaboración del Expediente Técnico y aprobación con Acto Resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 930-2022-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 20 de setiembre 2022, el responsable de la Sub Gerencia De Operaciones, encarga a la Ing. Yansy Araceli Regalado Chávez, servidor de la entidad, la elaboración de cuatro (04) Expedientes Técnicos IOARR, puesto que cuentan con informe de aprobación del Formato 07-C, donde incluye el presente con **CUI. N° 2557892**, la misma que esta especificada como "**Otras actividades encargadas por el responsable de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones**", como en la orden de servicio.

Que, mediante Informe N° 018-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO-YARCH, de fecha 03 de octubre 2022, emitido por el Ing. Civil Yansy Araceli Regalado Chávez, hace de conocimiento respecto a la presentación de la Elaboración de Expedientes Técnicos IOARR, de la referencia, asignado con Oficio N° 930-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 20 de setiembre 2022. **Concluye: 1). -** De lo expuesto anteriormente sobre la Elaboración del Expediente Técnico de cuatro (04) aulas de madera, se adjunta 01 original y 02 copias, haciendo un total de 12 archivadores, para su evaluación, conformidad y su aprobación mediante acto resolutivo, para que se continúe con los procedimientos correspondientes para su financiamiento.

Que, con Informe N° 181-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO.CBC; de fecha 07 de octubre 2022, el responsable de la División de Estudios Ing. Carlos A. Becerra Cieza, comunica que ha revisado el Informe N° 018-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-YARCH, de fecha 03 de octubre 2022, emitido por la Ing. Civil Yansy Araceli Regalado Chávez, quien alcanza el Expediente Técnico del IOARR: "*Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) IE 10398– Chota distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca*", **con CÚI N° 2557892,** formulada en la Unidad de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la entidad, por la Ing. Yansy Araceli Regalado Chávez, con costos al mes de julio 2022, emitiendo su conformidad en razón de que cumple con la norma para las disposiciones contenidas en la normatividad para la elaboración de Expedientes Técnicos, cuyo presupuesto analítico es de **S/. 191,230.70** (*Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Treinta con 70/100 Soles*), por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo; teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Plazo de ejecución: 60 días calendarios
PRESUPUESTO ANALITICO:
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA : 002 CHOTA
FUNCION : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNCIONAL : 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
IOARR :" ***CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN EL (LA) IE 10398 – CHOTA DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA*".**
CUI N° 2557892

F°F°
OBJETO DEL GASTO
ESPECIFICA DEL GASTO
INVERSIONES. –
APLICACIONES DIRECTAS **IMPORTE S/.**
2.6.22.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS

2.6.22.2.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	180,406.32
2.6.8 1	**OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS**	
2.6.8 1.3	ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2 6.8 1.3 1	Elaboración expediente técnico	0.00
2 6.8 1.4	**OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	
2.6.8 1.4 2	Gastos por la compra de bienes	
2.6.8 1.4 3	Gastos por la contratación de servicios supervisión	10,824.38
	TOTAL	**S/. 191,230.70**

Que, mediante Oficio N° 1053-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 11 de octubre 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo – Responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, alcanza el despacho del Gerente Sub Regional de Chota, el Expediente Técnico IOARR: *"Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) IE 10398 – Chota distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca"*, cuyo presupuesto analítico es de **S/. 191,230.70** (*Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Treinta con 70/100 Soles*), por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo dispuesto señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, y la conformidad de las Áreas Técnicas mediante Informes Técnicos que señalan que el Expediente Técnico denominado IOARR: *"Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) IE 10398 – Chota distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca"*, signado con **Código Único de Inversión N° 2557892**, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto, por estar acorde con el art. 32.4 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión en cual indica *"La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"; Directiva N° 001-2019-GR-EF/EF, y las contenidas en la Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2022.*

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR: *"Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) IE 10398 – Chota distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca"*, signado con **Código Único de Inversión N° 2557892,** el mismo que consta de un tomo (01 Archivador) y contiene un resumen ejecutivo, datos del expediente técnico de obra, índice del expediente técnico, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, cronogramas de obra, fórmula polinómica, estudios técnicos, estudio topográfico, estudios básicos, gestión de riesgos, gastos generales, equipamiento, disponibilidad de terreno, otros documentos, cálculo de fletes, desagregado de gastos de supervisión, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, cotizaciones; siendo el plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, siendo su presupuesto total de **S/. 191,230.70** (*Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Treinta con 70/100 Soles*), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico del IOARR: ***"Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) IE 10398 – Chota distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca",*** por el objeto del gasto, de la meta que se aprueben en el artículo precedente de **S/. 191,230.70** (*Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Treinta con 70/100 Soles*), desagregado de la siguiente manera:

Plazo de ejecución: 60 días calendarios
PRESUPUESTO ANALITICO:

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA : 002 CHOTA
FUNCION : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNCIONAL : 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
IOARR :" ***CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN EL (LA) IE 10398 – CHOTA DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA***".
CUI N° 2557892

F°F°
OBJETO DEL GASTO
ESPECIFICA DEL GASTO
INVERSIONES. –

APLICACIONES DIRECTAS		**IMPORTE S/.**
2.6.22.2	**INSTALACIONES EDUCATIVAS**	
2.6.22.2.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	180,406.32
2.6.8 1	**OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS**	
2.6.8 1.3	ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2 6.8 1.3 1	Elaboración expediente técnico	0.00
2 6.8 1.4	**OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	
2.6.8 1.4 2	Gastos por la compra de bienes	
2.6.8 1.4 3	Gastos por la contratación de servicios supervisión	10,824.38
	TOTAL	**S/. 191,230.70**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el control y seguimiento del **IOARR:** ***"Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) IE 10398 – Chota distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca",*** a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR", a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, registre en el banco de inversiones del Expediente Técnico del **IOARR:** ***"Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) IE 10398 – Chota distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca",*** bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR", a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normativa del caso.

ARTÍCULO SEXTO. -DISPONER, que, a través de la Secretaria de Gerencia, se notifique la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, oficina Sub Regional de Control Institucional, oficina Sub regional de Asesoría Jurídica, y demás dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL